

"El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno"



PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo General 04-31/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del año dos mil diecinueve; con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones que le confieren los diferentes ordenamientos legales, determinó autorizar la extinción de 15 (quince) Juzgados de la Ciudad de México, en materia Penal y 4 (cuatro) Juzgados de la Ciudad de México, en materia Penal de Delitos No Graves, mismos que se detallan a continuación:

Número	Juzgado que se extingue
Reclusorio Norte	
1.-	Juzgado 6º Penal
2.-	Juzgado 39º Penal
3.-	Juzgado 5º Penal
4.-	Juzgado 40º Penal
5.-	Juzgado 37º Penal
Reclusorio Oriente	
6.-	Juzgado 60º Penal
7.-	Juzgado 22º Penal
8.-	Juzgado 24º Penal
9.-	Juzgado 59º Penal
10.-	Juzgado 51º Penal
11.-	Juzgado 53º Penal
12.-	Juzgado 21º Penal
13.-	Juzgado 58º Penal
Reclusorio Sur	
14.-	Juzgado 32º Penal
15.-	Juzgado 63º Penal

Número	Juzgados que se extingue
Reclusorio Norte	
1.-	Juzgado 7º Penal de Delitos no Graves
2.-	Juzgado 3º Penal de Delitos no Graves
3.-	Juzgado 5º Penal de Delitos no Graves
Reclusorio Oriente	
4.-	Juzgado 4º Penal de Delitos no Graves

El proceso de extinción respectivo se llevará a cabo en el transcurso de 40 (cuarenta) días hábiles, iniciando a partir del **tres de octubre del dos mil diecinueve** y concluyendo el **veintinueve de noviembre del año en curso**, fecha en que se considera el cierre jurisdiccional y extinción formal, de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE

EXTINGUIRSE”, autorizados mediante Acuerdo General 36-11/2016, emitido en sesión de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis.

Los asuntos en trámite que se encuentran en los 15 (quince) Juzgados de la Ciudad de México, en materia Penal que se extinguirán, a fin de que sean atendidos hasta su conclusión, serán remitidos a los órganos jurisdiccionales correspondientes conforme al siguiente orden:

Número	Juzgado que se extingue	Juzgado al que se remiten los asuntos
Reclusorio Norte		
1.-	Juzgado 6º Penal	Juzgado 43º Penal
2.-	Juzgado 39º Penal	Juzgado 44º Penal
3.-	Juzgado 5º Penal	Juzgado 45º Penal
4.-	Juzgado 40º Penal	Juzgado 38º Penal
5.-	Juzgado 37º Penal	Juzgado 35º Penal
Reclusorio Oriente		
6.-	Juzgado 60º Penal	Juzgado 26º Penal
7.-	Juzgado 22º Penal	
8.-	Juzgado 24º Penal	Juzgado 49º Penal
9.-	Juzgado 59º Penal	Juzgado 56º Penal
10.-	Juzgado 51º Penal	Juzgado 50º Penal
11.-	Juzgado 53º Penal	Juzgado 16º Penal
12.-	Juzgado 21º Penal	Juzgado 18º Penal
13.-	Juzgado 58º Penal	Juzgado 17º Penal
Reclusorio Sur		
14.-	Juzgado 32º Penal	Juzgado 64º Penal
15.-	Juzgado 63º Penal	Juzgado 33º Penal

Ahora bien, los asuntos en trámite que se encuentran en los 4 (cuatro) Juzgados de la Ciudad de México, en materia Penal de Delitos No Graves que se extinguirán, a fin de que sean atendidos hasta su conclusión, serán remitidos a los órganos jurisdiccionales correspondientes conforme al siguiente orden:

Número	Juzgados que se extinguen	Juzgado al que se remiten los asuntos
Reclusorio Norte		
1.-	Juzgado 7º Penal de Delitos no Graves	Juzgado 1º Penal de Delitos no Graves
2.-	Juzgado 3º Penal de Delitos no Graves	Juzgado 8º Penal de Delitos no Graves
3.-	Juzgado 5º Penal de Delitos no Graves	Juzgado 6º Penal de Delitos no Graves
Reclusorio Oriente		
4.-	Juzgado 4º Penal de Delitos no Graves	Juzgado 2º Penal de Delitos no Graves

Asimismo, se instruye a las y los Titulares, así como a las y los Jueces Interinos, adscritos a los Juzgados Penales y Penales de Delitos No Graves, ambos de la Ciudad de México, que se extinguen, para que lleven a cabo todas las acciones a que haya lugar, tendientes a realizar la entrega-recepción del juzgado, de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE", autorizados mediante Acuerdo General 36-11/2016, emitido en sesión de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis.

Atento a lo anterior, a fin de que los Juzgados Penales y Penales de Delitos No Graves, ambos de la Ciudad de México, que se extinguen, cuenten con un periodo de transición de 40 cuarenta días hábiles, que permita que todo el personal adscrito lleve a cabo las acciones necesarias para concluir sus funciones, en términos de los lineamientos a que se refiere el presente acuerdo, **se autoriza que**, a partir del **tres de octubre del año en curso**, los asuntos de nuevo ingreso bajo los rubros de: consignaciones con detenido, consignaciones sin detenido, incompetencias, excusas, solicitudes de medidas precautorias, exhortos y medidas de protección, según corresponda a la competencia, que hasta antes de esa fecha se turnaban de forma general, se turnen únicamente a los 19 (diecinueve) Juzgados Penales y 4 (cuatro) Juzgados Penales de Delitos No Graves que continuarán en operación, conforme a lo siguiente:

Juzgados Penales que continúan en operación
Reclusorio Norte
34°, 35°, 36°, 38°, 43°, 44° y 45° Penal
Total: 7
Reclusorio Oriente
16°, 17°, 18°, 19°, 25°, 26°, 49°, 50° y 56° Penal
Total: 9
Reclusorio Sur
33° y 64° Penal
Total: 2
Santa Martha
67° Penal
Total: 1

Juzgados Penales de Delitos No Graves que continúan en operación
Reclusorio Norte
1°, 6° y 8° Penal de Delitos no Graves
Total: 3
Reclusorio Oriente
2° Penal de Delitos no Graves
Total: 1

Los expedientes y documentos que se encuentran en el Archivo Judicial remitidos por los Juzgados Penales y Penales de Delitos No Graves, ambos de la Ciudad de México, que se extinguen, permanecerán ahí hasta en tanto no sean solicitados por alguna de las partes; en el entendido

que, una vez que sea requerido, la parte interesada dirigirá la promoción correspondiente para solicitar el expediente o documento al titular del Juzgado Penal o Penal de Delitos No Graves de esta Ciudad al que hayan sido remitidos los asuntos del Juzgado a extinguirse, para que se atienda conforme a derecho. El Archivo Judicial por conducto de la o el servidor público que tenga a bien designar su titular, deberá de remitir el expediente o en su caso los documentos que le requiere el titular del Juzgado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**